

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 499

PERIODO LEGISLATIVO 198 B

EXTRACTO: MOQUE PSA - PROYECTO DE RESOLUCION
S/ SERVICIOS PRESTADOS POR EL DR. ROBERTO ANTONIO
PUENTE.-

Entró en la sesión de: 27/10/88.

COMISION Nº Aprobado st.

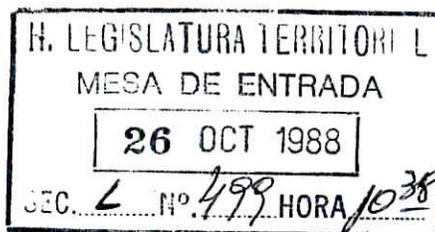
Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO



LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
-R E S U E L V E-

- Artículo 1*: Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe --- de manera detallada acerca de cuales fueron y en qué condiciones y circunstancias, los servicios presta-- dos por el Dr. Roberto Antonio PUENTE, que devenga-- ron un costo de AUSTRALES UN MILLON TRESCIENTOS --- TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS (A1.338.806.-),- de acuerdo a lo autorizado por decreto territorial - N* 3576, ^{188.-} remitiendo, asimismo, copia íntegra del re- ferido decreto, incluyendo los considerandos.-
- Artículo 2*: Informará, asimismo, a qué partida presupuestaria es pecífica del ejercicio en vigencia fue imputado el - gasto mencionado en el decreto de referencia.-
- Artículo 3*: De forma.-


LUIS EDELISO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS.-

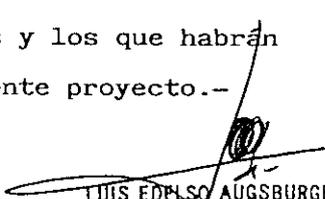
Señor Presidente:

Por medio del decreto territorial N° 3576 de fecha 07 de octubre de 1988, publicado en el Boletín Oficial N° 1464 de - fecha 21-10-1988, se autoriza el pago de la suma de AUSTRALES UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS (A1.338.806.-) a favor del Dr. Roberto Antonio PUENTE en concepto de honorarios.-

Teniendo en cuenta el elevado monto que se autorizó en concepto de pago de honorarios, monto que, no escapará al elevado criterio de la Honorable Cámara, sobrepasa a los que normalmente se abonan por el concepto indicado y teniendo en cuenta, asimismo, lo escueto de la parte resolutive y la carencia de -- considerandos que originan dicho pago -- siempre a estar al texto del decreto territorial transcrito en el Boletín Oficial -- es que se -- hace necesario conocer a ciencia cierta la causa que origina dicha erogación. A todo ello debemos sumar que este es el segundo pago -- que se efectúa al mencionado profesional. El primero de ellos aún -- se encuentra pendiente de informe relativo, también, a requerimientos efectuados por ésta Cámara.-

Que, asimismo, se indica en el apuntado decreto -- que "la presente erogación deberá ser imputada a las partidas presupuestarias en vigencia" (SIC), sin indicar, en forma concreta, precisa y terminante a cual de ellas deberá imputarse.-

Que, por los argumentos expuestos y los que habrán de agregarse, se solicita la aprobación del presente proyecto.-


LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.